



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2641/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2839/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2021 - CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CURITA GAUCHO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 196/2022, de fecha 25 de enero del año 2022, se aprobó lo actuado por el Área de Suministros, respecto a la contratación directa de la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”, CUIT N° 30-71070678-2, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.131 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil “Curita Gaucho”, en el marco del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución N° 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRIENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 49.032.044,91).

Que en fecha 28 de enero del año 2022 se suscribió Contrato de Adjudicación entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ y la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”, representada por el Señor José Alberto SEGOVIA TONETTI.

Que mediante Decreto N° 268/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 31 de enero del año 2022 se aceptó la Póliza de Seguro de Caución N° 374, y hágase efectivo el pago a la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”, CUIT N° 30-71070678-2, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.131 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, de la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.709.613,47), en concepto de pago correspondiente al TREINTA por ciento (30%) de anticipo financiero, conforme Cláusula Octava del Contrato de Adjudicación suscripto, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23° del Pliego de Condiciones Particulares.

Que la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA” adjunta Certificado N° 5 suscripto por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Inspector de Obra, Arquitecto Gustavo PIROVANI y el Representante Técnico de la firma referida, Ingeniero Leandro CABALLERO, por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.022.855,93), correspondiendo la retención del CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación en la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 101.142,80) y con una deducción del TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 606.856,78), resultando el importe neto a pagar a la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA” la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.314.856,35).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2641/2022

Que en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Certificado N° 5 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado N° 5, suscripto por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Inspector de Obra, Arquitecto Gustavo PIROVANI y el Representante Técnico de la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA", Ingeniero Leandro CABALLERO, por la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.022.855,93), para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil "Curita Gaucho", en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución N° 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado N° 5, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 606.856,78).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del CINCO por ciento (5%) del monto total del Certificado N° 5, en concepto de Fondo de Reparación, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 101.142,80), conforme Factura "B" N° 00002-00000631, de fecha 03/08/2022.

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE a la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA", CUIT N° 30-71070678-2, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.131 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.314.856,35) del Certificado N° 5, conforme Factura "B" N° 00002-00000630, de fecha 03/08/2022.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.51.66 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal